



**VISTO** la nota presentada por la Directora del Departamento de Ciencias Naturales Dra. Cecilia PROVENSAL avalando el plan de trabajo elaborado por las Dras. Antonia OGGERO y Evangelina NATALE para que la alumna María Soledad ABRAHAM (DNI N° 30.990.229) realice bajo la tutoría de las docentes una Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado en el tema "Charca Las Brujas y su papel en el mantenimiento de la biodiversidad de la RNU Bosque autóctono El Espinal" en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de Agosto de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Consejo Departamental correspondiente autorizando a las docentes a realizar la tarea.

Que se ha detallado el plan de trabajo de acuerdo a la Resolución que enmarca estas actividades.

Que dicha práctica está enmarcada en el Proyecto de Voluntariado Universitario: "Reserva Natural Urbana Bosque Autóctono El Espinal: aulas a cielo abierto, como estrategia de fortalecimiento e inclusión educativa".

Que el lugar donde se desarrolla el programa mencionado en el considerando anterior cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para que el alumno y los docentes desarrollen sus tareas.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la Resolución C.D. 187/10

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia de éste Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1.-** Autorizar la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado para ser realizada la alumna María Soledad ABRAHAM (DNI N° 30.990.229) en el tema "Charca Las Brujas y su papel en el mantenimiento de la biodiversidad de la RNU Bosque autóctono El Espinal" designando como tutoras a las Dras. Antonia OGGERO y Evangelina NATALE del Departamento de Ciencias Naturales, la que se desarrollará en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de Agosto de 2011.

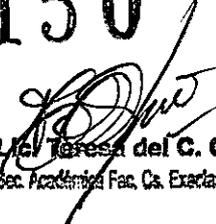


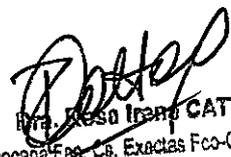
**ARTICULO 2.-** Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado.

**ARTICULO 3.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

RESOLUCION N°: **150** 

  
**Lic. Teresa del C. QUINTERO**  
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
**Dra. Rosalinda CATTANA**  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.